

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, el Proyecto de Ley contenido en el Expediente Nº 14.859, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de un (1) inmueble, formulado por la Municipalidad de Crespo, del Departamento Paraná, para ser destinado a la construcción del edificio para la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos Nº 97 "La Cautiva", y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los siguientes términos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Crespo, que según Plano de Mensura Nº 223853, Partida Provincial 204.884, se ubica en la provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R 2, Manzana Nº 691, con domicilio parcelario en calle Pepe Biondi S/N (Esquina Los Reseros), de una superficie de DOS MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.027,48 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S. 42° 46'E. de 55,13 m. y Recta 2-3 al rumbo S. 40° 09'E. de 13,03 m. ambas lindando con Mario Abel Folmer;

ESTE: Recta 3-4 al rumbo S. 7° 29'O. de 40,05 m. lindando con Municipalidad de Crespo;

SUROESTE: Recta 4-5 al rumbo N. 40° 15'O. de 40,83 m. y Recta 5-6 al rumbo N. 41° 45'O. de 28,86 m. ambas lindando con Calle Pepe Biondi;

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

OESTE: Recta 6-1 al rumbo N. 7° 35'E. de 37,77 m. lindando con Calle Los Reseros.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado para la construcción del edificio para la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 97 "La Cautiva" del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, etc.-

PARANÁ, Sala de Comisiones 23 de junio de 2026.

Comisión de Legislación General.

MIRANDA, Nancy Susana.

COSSO, Juan Pablo.

VERGARA, José Gustavo.

CAVAGNA, Rafael.

DIAZ, Patricia Teresa.

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth.

SILVA, Claudia Fabiana.

SANZBERRO, Víctor Horacio.

BENEDETTI, Jaime Pedro.